

BASES PREMIOS FANT-25

FESTIVAL DE CINE FANTÁSTICO DE BILBAO

Del 2 al 11 de mayo de 2019

El Ayuntamiento de Bilbao organiza el **XXV FESTIVAL DE CINE FANTÁSTICO DE BILBAO – FANT 2019**, que se celebrará en Bilbao del **2 al 11 de mayo de 2019**. Como parte del Festival, la organización concederá los siguientes **PREMIOS**:

1. Premios a los mejores largometrajes de la Sección Oficial.
2. Premio al mejor guion de largometraje de la Sección Oficial, en colaboración con la Asociación de Guionistas Vascos – Euskal Gidoigileak.
3. Premio a la dirección más innovadora en largometrajes de la Sección Oficial, en colaboración con el Cine Club FAS.
4. Premio al mejor largometraje de la Sección Panorama FANTástico.
5. Premio FANTrobia.
6. Premio a la mejor interpretación de la Sección FANT en Corto Vasco, en colaboración con la Unión de Actores Vascos– Euskal Aktoreen Batasuna
7. Premios a los mejores cortometrajes de la Sección Oficial y Panorama FANTástico.

Para lo cual se establecen las siguientes **BASES**:

1. Premio del jurado y premio del público a los mejores largometrajes de la Sección Oficial

La SECCIÓN OFICIAL del Festival estará formada por largometrajes que, por su contenido o temática, puedan considerarse de género fantástico, tengan difícil acceso a los circuitos comerciales tradicionales (películas europeas, asiáticas, de productoras independientes, etc.) y no hayan sido aún estrenados en Bilbao. Para esta sección se establecen dos premios:

- **Premio del jurado a la mejor película de la Sección Oficial.**
- **Premio del público a la mejor película de la Sección Oficial.**

Dichos premios se concederán con arreglo a las siguientes **bases específicas**:

1. Concurrirán a los premios largometrajes, seleccionadas por la organización, que se proyecten dentro de la Sección Oficial del Festival por cumplir las características descritas anteriormente.
2. El premio económico al mejor largometraje de la Sección Oficial otorgado por el jurado será de **3.500 €**. A esa cantidad, en su caso, se le efectuarán las retenciones fiscales que resulten obligatorias en aplicación de las normas fiscales vigentes. Dicho premio irá acompañado de un trofeo honorífico. La dotación económica será abonada, a partes iguales, al productor y al realizador de la película. En caso de que la misma persona sea productor y realizador, se abonará a ésta la totalidad del premio. El trofeo honorífico se entregará al realizador.
3. El premio del público al mejor largometraje de la Sección Oficial será otorgado al realizador de la película, será honorífico, irá acompañado de un trofeo conmemorativo y carecerá de dotación económica.
4. Los premios no podrán otorgarse ex aequo ni quedar desiertos.

5. La elección del mejor largometraje a criterio del jurado recaerá en un grupo de expertos designado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao, a propuesta de la Dirección del Festival.
6. El número de miembros del Jurado del FANT no podrá ser inferior a tres y será siempre impar.
7. El jurado contará con un secretario designado por la Dirección del Festival, que intervendrá en las deliberaciones, pero sin derecho a voto.
8. El Jurado del FANT podrá establecer un reglamento interno de acuerdo con la Dirección del Festival.
9. La decisión del Jurado será definitiva e inapelable.
10. La elección del premio del público al mejor largometraje de la Sección Oficial recaerá en los asistentes a las sesiones de Sección Oficial. Se concederá el premio a aquel largometraje que tenga el mayor número de votos ponderados.

2. Premio de la Asociación de Guionistas Vascos – Euskal Gidoigileak al mejor guion de largometraje de la Sección Oficial

La elección del mejor guion de largometraje de la Sección Oficial recaerá en un jurado de expertos designado por la Asociación de Guionistas Vascos – Euskal Gidoigileak, será otorgado al guionista de la película, será honorífico, irá acompañado de un trofeo conmemorativo y carecerá de dotación económica.

3. Premio del Cineclub FAS a la dirección más innovadora de la Sección Oficial

La elección de la dirección más innovadora en largometrajes de la Sección Oficial recaerá en un jurado de expertos designado por el CINECLUB FAS, será otorgado al realizador de la película, será honorífico, irá acompañado de un trofeo conmemorativo y carecerá de dotación económica.

4. Premio al mejor largometraje de la Sección Panorama FANTástico.

La sección Panorama FANTástico recoge una colección de títulos de género fantástico de vocación marcadamente independiente. El Festival recoge así una de las tendencias más importantes del cine de género reciente, en la que el atrevimiento y la independencia se mezclan con los cánones del cine fantástico.

Estará formada por largometrajes que, al igual que los de la Sección Oficial, por su contenido o

temática puedan considerarse de género fantástico, tengan difícil acceso a los circuitos comerciales tradicionales y, consecuentemente, no hayan sido aún estrenados en Bilbao. Para esta sección se establece el **PREMIO AL MEJOR LARGOMETRAJE**, que se concederá con arreglo a las siguientes **bases específicas**:

- Concurrirán al premio largometrajes seleccionadas por la organización que se proyecten dentro de su correspondiente sección del Festival.
- El premio económico al mejor largometraje de la Sección Panorama FANTástico será de **2.250 €**. A esa cantidad, en su caso, se le efectuarán las retenciones fiscales que resulten obligatorias en aplicación de las normas fiscales vigentes. Dicho premio irá acompañado de un trofeo honorífico. La dotación económica será abonada, a partes iguales, al productor y al realizador de la película. En caso de que la misma persona sea productor y realizador, se abonará a ésta la totalidad del premio. El trofeo honorífico se entregará al realizador.
- El premio no podrá otorgarse ex aequo ni quedar desierto.
- La elección de la mejor película Panorama FANTástico, recaerá en un Jurado de expertos designado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao, a propuesta de la Dirección del Festival.
- El número de miembros del Jurado del FANT no podrá ser inferior a tres y será siempre impar.
- El jurado contará con un secretario designado por la Dirección del Festival, que intervendrá en las deliberaciones, pero sin derecho a voto.
- El Jurado de la Sección Panorama FANTástico podrá establecer un reglamento interno de acuerdo con la Dirección del Festival.
- La decisión del Jurado será definitiva e inapelable.

5. Premio FANTrobia

El premio FANTROBIA, de carácter honorífico, se concederá por la organización a una persona que haya destacado en los últimos tiempos y sea por tanto un valor emergente del género cinematográfico fantástico.

6. Premio a la mejor interpretación de la Sección FANT en Corto Vasco

La elección de la mejor interpretación de la Sección FANT en Corto Vasco recaerá en un jurado de expertos designado por la Unión de Actores Vascos – Euskal Aktoreen Batasuna, será otorgado a un actor o actriz de los cortometrajes de esa sección, será honorífico, irá acompañado de un trofeo conmemorativo y carecerá de dotación económica

7. Premios a cortometrajes

Para las secciones de "FANT EN CORTO" se establecen los siguientes premios a los **MEJORES CORTOMETRAJES**:

- **Premio del jurado al mejor cortometraje de Sección Oficial FANT2019 (internacional, estatal o vasco)**
- **Premio del público al mejor cortometraje de Sección Oficial FANT2019 (internacional, estatal o vasco)**
- **Premio del jurado al mejor cortometraje vasco de Sección Oficial FANT2019**
- **Premio del jurado al mejor cortometraje de la Sección Panorama FANTástico en Corto FANT2019**

Las secciones de "FANT EN CORTO" del Festival estarán formadas por cortometrajes seleccionados por la organización y que, por su contenido o temática, puedan considerarse de género fantástico. Podrán participar en dichas secciones películas cuyo metraje no sea superior a 30 minutos.

7.1 - Premios del jurado al mejor cortometraje y al mejor cortometraje vasco de Sección Oficial FANT EN CORTO 2019

LOS PREMIOS DEL JURADO AL MEJOR CORTOMETRAJE Y AL MEJOR CORTOMETRAJE VASCO DE SECCIÓN OFICIAL "FANT EN CORTO" se concederán según las siguientes bases específicas:

1. Concurrirán al premio cortometrajes que la organización seleccione, de entre los recibidos en el plazo y modo que se fijen oportunamente, y se proyecten dentro de la Sección Oficial del Festival "FANT en corto", por cumplir las características de esta sección descritas anteriormente.
2. **El premio al mejor cortometraje será de 3.000 € y el premio al mejor cortometraje vasco será de 2.000 €.** A esas cantidades, en su caso, se le efectuarán las retenciones fiscales que resulten obligatorias en aplicación de las normas fiscales vigentes. Ambos premios irán acompañados de un trofeo honorífico. La dotación económica será abonada, a partes iguales, al productor y al realizador de la película. En caso de que la misma persona sea productor y realizador, se abonará a ésta la totalidad del premio. El trofeo honorífico se entregará al realizador.
3. Los premios no podrán otorgarse ex aequo ni quedar desiertos.
4. La elección de estos mejores cortos recaerá en un Jurado de expertos designado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao, a propuesta de la Dirección del Festival.
5. El número de miembros del Jurado no podrá ser inferior a tres y será siempre impar.
6. El jurado contará con un secretario designado por la Dirección del Festival, que intervendrá en las deliberaciones, pero sin derecho a voto.
7. El Jurado podrá establecer un reglamento interno de acuerdo con la Dirección del Festival.
8. La decisión del Jurado será definitiva e inapelable.

7.2- Premio del público al mejor cortometraje de la Sección Oficial FANT2019

EL PREMIO DEL PÚBLICO AL MEJOR CORTOMETRAJE DE SECCIÓN OFICIAL "FANT EN CORTO" se concederá con arreglo a las siguientes bases específicas:

1. Concurrirán al premio cortometrajes que la organización seleccione de entre los recibidos, en el plazo y modo que se comuniquen oportunamente, y se proyecten dentro de la Sección Oficial del Festival "FANT en corto", por cumplir las características de esta sección descritas anteriormente.
2. El premio será de **3.000 €** efectuándose, en su caso, las retenciones fiscales que resulten obligatorias en aplicación de las normas fiscales vigentes e irá acompañado de un trofeo honorífico. La dotación económica será abonada, a partes iguales, al productor y al realizador de la película. En caso de que la misma persona sea productor y realizador, se abonará a ésta la totalidad del premio. El trofeo honorífico se entregará al realizador.
3. Los premios no podrán otorgarse ex aequo ni quedar desiertos.
4. La elección del mejor corto recaerá en el público asistente a la sesión o sesiones de Sección Oficial "FANT en corto".
5. Cada persona asistente a la sesión o sesiones podrá elegir el que, a su juicio, haya sido el mejor corto de cada sesión. Se concederá el premio al cortometraje con mayor número de votos ponderados del público.
6. Cualquier cuestión no prevista será resuelta por la organización y su decisión será definitiva e inapelable.

7.3 -Premio del jurado al mejor cortometraje de la Sección "Panorama FANTástico en Corto" FANT2019

La **Sección "Panorama FANTástico EN CORTO"** recoge una colección de títulos de género fantástico de vocación marcadamente independiente. El Festival recoge así una de las tendencias más importantes del cine de género reciente, en la que el atrevimiento y la independencia se mezclan con los cánones del cine fantástico.

Estará formada por cortometrajes que, al igual que los de la Sección Oficial, por su contenido o temática puedan considerarse de género fantástico y tengan difícil acceso a los circuitos comerciales tradicionales. Para esta sección se establece **EL PREMIO AL MEJOR CORTO**, que se concederá con arreglo a las siguientes **bases específicas**:

1. Concurrirán al premio cortometrajes seleccionados por la organización que se proyecten dentro de su correspondiente sección del Festival.
2. El premio será de **1.500 €** efectuándose, en su caso, las retenciones fiscales que resulten obligatorias en aplicación de las normas fiscales vigentes e irá acompañado de un trofeo honorífico. La dotación económica será abonada, a partes iguales, al productor y al realizador de la película. En caso de que la misma persona sea productor y realizador, se abonará a ésta la totalidad del premio. El trofeo honorífico se entregará al realizador.



BILBOKO ZINEMALDI FANTASTIKOA
FESTIVAL DE CINE FANTÁSTICO DE BILBAO
BILBAO FANTASY FILM FESTIVAL

ANTOLATZAILEA
ORGANIZA
ORGANIZER



Bilbao

3. El premio no podrá otorgarse ex aequo ni quedar desierto.
4. La elección de la mejor película "Panorama FANTástico en corto", recaerá en un Jurado de expertos designado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao, a propuesta de la Dirección del Festival.
5. El número de miembros del Jurado del FANT no podrá ser inferior a tres y será siempre impar.
6. El jurado contará con un secretario designado por la Dirección del Festival, que intervendrá en las deliberaciones, pero sin derecho a voto.
7. El Jurado de la sección "Panorama FANTástico en corto" podrá establecer un reglamento interno de acuerdo con la Dirección del Festival.
8. La decisión del Jurado será definitiva e inapelable.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SECCIÓN OFICIAL DE LARGOMETRAJES, SECCIÓN OFICIAL "FANT EN CORTO" y SECCIONES DE PANORAMA FANTÁSTICO.

1. Para participar en la Sección Oficial de largometrajes, en la Sección Oficial "FANT en corto" y en las secciones Panorama Fantástico, las empresas o los realizadores deberán solicitar la **inscripción** de las películas.
2. Las inscripciones deberán realizarse rellenando el formulario al efecto y especificando el país de procedencia, sinopsis del film, biografía, filmografía del director, el texto completo del diálogo y fotografías. Los textos deberán estar redactados en euskera, castellano o inglés.
3. Para presentar películas a la consideración del Comité de Programación del Festival, el procedimiento más sencillo es rellenar el cuestionario online (**www.fantbilbao.eus**) y remitir la película a través de la web de **Movibeta Festival** (www.festival.movibeta.com) o **FestHome** (www.festhome.com). La fecha límite para inscribirse y enviar el material de visionado para largometrajes y cortometrajes es el **1 de marzo de 2019 a las 23:59 h.**
4. Los cortometrajes de la Sección Oficial "FANT EN CORTO" podrán exhibirse en Blu Ray, DVD, DCP o Quicktime (.mov / .mkv)
5. Para la exhibición de largometrajes, se admitirán únicamente DCP, Blu ray o archivos (.mov / .mkv) en H264.
6. Una vez seleccionados y comunicado por parte de la organización los films que se proyectarán en el Festival, las copias deberán ser enviadas a la dirección postal que se les indique. Dicho material deberá llevar, en un sitio visible, una etiqueta de identificación con los siguientes datos: título y orden de proyección. Asimismo, deberá estar a disposición de la organización antes del 16 de marzo de 2019. Si por un motivo ajeno a la organización el material no pudiese llegar para tal fecha, ésta se podría ver obligada a sustituir el corto/película, por otro de iguales condiciones que garantice que el 16 de marzo de 2019 estará disponible para poder realizar las pruebas pertinentes.
7. FANT no aceptará copias de películas que no reúnan las condiciones mínimas de exhibición. La empresa o persona que presta la película seleccionada, o falso tráiler, deberá proporcionar al Festival material publicitario: fotos, posters, dossiers de prensa, tráiler, etc. para que el Festival pueda promocionar la película adecuadamente. Además, también tendrá que proporcionar el material adecuado para subtitularla, en caso que sea necesario. FANT se reserva el derecho a no devolver estos materiales.
8. Tanto las copias utilizadas para la exhibición pública en los formatos preestablecidos como las copias utilizadas para la preselección, en su caso, no serán devueltas automáticamente. El director/productor deberá solicitar la devolución durante los 6 meses siguientes a partir del término del Festival siempre por cuenta del interesado. Si durante este período no hay respuesta por su parte, el Festival procederá como estime oportuno a la retirada de las mismas.
9. Los gastos de transporte originados por el envío de las copias destinadas a la proyección corren a cargo del Festival, excepto en el caso que la copia tenga que enviarse a otro Festival. En este caso, el otro Festival pagará el transporte desde nuestra dirección a la suya.
10. En el caso que la copia resulte dañada como consecuencia de su exhibición en el Festival, el propietario lo comunicará antes de un mes, a contar a partir de la fecha de devolución.
11. La organización del FANT decidirá los días y las horas de proyección de las películas. Ninguna

película, incluida en cualquier sección del Festival, será proyectada más de 3 veces, incluyendo la proyección para la prensa, sin el consentimiento previo del propietario.

12. Con relación a la grabación de extractos de la película o falso tráiler, con el fin de utilizarse en programas de televisión, FANT cumplirá la normativa establecida en el reglamento de la FIAPF para festivales competitivos especializados.
13. El Festival consultará a los productores de los films premiados su autorización para depositar una copia en los Archivos del Festival. Esta copia será utilizada de acuerdo al contrato de depósitos en las Cinematecas, establecido por la Federación Internacional de Asociaciones de Productores de Films.
14. La inscripción de un film equivale a la aceptación de las condiciones de las presentes bases, cuya interpretación y aplicación corresponde al Área de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao, observando lo dispuesto en la reglamentación internacional.

REQUISITOS PREVIOS AL ABONO DE LOS PREMIOS EN METÁLICO

Los ganadores de premios en metálico, para que el Ayuntamiento de Bilbao pueda efectuar el pago, deberán presentar con carácter previo:

1. Una "declaración responsable" (según modelo que se le facilitará) en la que se acredite que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en la prevista en el art. 24-2º de la Ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres y que cumple con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social exigidas en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones
2. Aquellas personas que no hayan recibido nunca un pago del Ayuntamiento de Bilbao por cualquier concepto y que, por lo tanto, no figuren inscritas en el Registro de Acreedores deberán presentar, debidamente cumplimentada, la "Ficha de Acreedores" (según modelo que se les facilitará) a la que se le adjuntará el DNI/NIF/Pasaporte y cualquier documento por el que quede acreditada la titularidad de la cuenta bancaria.
3. En el caso de que la persona premiada no tuviera residencia fiscal en territorio español, deberá aportar, además de la "Ficha de Acreedores" arriba mencionada, la siguiente documentación:
 - Certificado de Residencia Fiscal" emitido por la autoridad competente de su país de residencia.

NORMATIVA A APLICAR

En lo no previsto en estas Bases, regirá con carácter supletorio la "Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público", aprobada en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en el B.O.B. número 138, de 20 de julio de 2016.